

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACUERDO CI-16/4°EXT/05-11-13

SOLICITUD DE ACUERDO AL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V., PARA QUE EN ESTA SESIÓN ANALICE Y RESUELVA SOBRE LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE UNA PARTE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NÚM. 0918900004213 Y 0918900004313, DETERMINADA POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA

Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Artículo 70 fracción IV de su Reglamento y con base en el artículo 8 de los Criterios del Comité.- se solicita al Comité analice y resuelva sobre la determinación de la Gerencia Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública, del carácter de confidencialidad de la información requerida en el numeral 6 de las Solicitudes de Información núm. 0918900004213 y 0918900004313, que consiste en “las propuestas técnicas y económicas de los licitantes de llegaron al fallo de las licitaciones públicas relativas a la adquisición de uniformes, ropa ejecutiva de trabajo, deportiva e industrial.”

Por lo anterior, se somete a su consideración el siguiente proyecto de:

ACUERDO

“El Comité de Información de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Artículo 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con base en el artículo 8 fracción V de los Criterios del Comité.- Una vez analizada la información, sobre la determinación de la Gerencia Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública, del carácter de confidencialidad de la información requerida en el numeral 6 de las Solicitudes de Información núm. 0918900004213 y 0918900004313 que consiste en “las propuestas técnicas y económicas de los licitantes de llegaron al fallo de las licitaciones públicas relativas a la adquisición de uniformes, ropa ejecutiva de trabajo, deportiva e industrial”, y de acuerdo con lo que establece el artículo 40 del reglamento de la citada ley, el Comité confirma el carácter confidencial de los documentos solicitados en el numeral 6 de dichas solicitudes, lo cual deberá informarse al solicitante a través de la Unidad de Enlace de la entidad y del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX).